

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 OCT. 2016

Acta N° 66

Res. N° 82

Exp. 2016-25-1-006333

Imx

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°91 de fecha 19 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

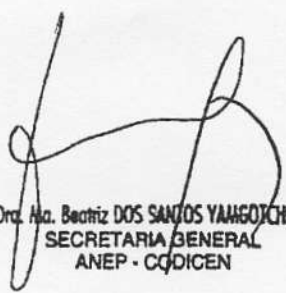
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°91 de fecha 19 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Mía Beatriz DOS SANTOS YAMGOTSCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Martuscel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°091/2016

Exp. N° 2016-25-1-006333

VISTO: La trasposición de créditos solicitada por la Gerencia de Gestión Financiera.

CONSIDERANDO: I) Que se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"; Proyecto 201 "Administración de la Educación", del Grupo 2 "Servicios No Personales", al Objeto del gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", por un monto total de \$150.000, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que la presente trasposición es a efectos de financiar la compra de combustibles para el Área de Cooperación.

III) Que la Gerencia de Gestión Financiera, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601, Proyecto 201, Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto de \$ 150.000, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (Afectación SIIF N°3573), para hacer frente a la presente trasposición.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 "Administración de la Educación"	2	Servicios No Personales	150.000
Total de Proyecto Reforzado					150.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	141	Combustibles derivados del petróleo	150.000
Total de Proyecto Reforzado					150.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Campos
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP